

REC...
C...
D...
nº 3763
Folio ... en presente ...
Zaragoza, a 12 de 19 de 2001
El Encargado del ...

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARAGÓN Y EL OBISPADO DE HUESCA, PARA LA APLICACIÓN DEL ACUERDO MINISTERIAL DE 24 DE JULIO DE 1985 SOBRE ASISTENCIA RELIGIOSA CATÓLICA, EN EL HOSPITAL PROVINCIAL Y EN EL CENTRO DE REHABILITACIÓN EN SALUD MENTAL DE HUESCA.

En Zaragoza, a 5 de julio de dos mil uno.

REUNIDOS

En aplicación del Acuerdo sobre Asistencia Religiosa Católica en Centros Hospitalarios públicos, firmado por los Ministros de Justicia y de Sanidad y Consumo, y el Presidente de la Conferencia Episcopal Española, el día 24 de julio de 1985, y publicado en el BOE de 21 de diciembre de 1985, el Ilmo. Sr. D. ALFONSO VICENTE BARRA, Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud, facultado para este acto según Acuerdo de la Diputación General del día 3 de julio de 2001, y el Ilmo. Sr. D. AGUSTÍN CATÓN MARTÍNEZ, Vicario General de la Diócesis de Huesca, en nombre y representación de la misma.



Ambas partes, reconocida su capacidad para este acto, acuerdan libremente celebrar el presente Convenio

ANTECEDENTES

El Servicio Aragonés de Salud, Organismo Autónomo del Gobierno de Aragón, es titular del Hospital Provincial "Sagrado Corazón de Jesús", sito en Paseo Lucas Mallada nº 22, con una capacidad de 71 pacientes y del Centro de Rehabilitación en Salud Mental "Santo Cristo de los Milagros", sito en Carretera de Arguis s/n, con una capacidad de 100 pacientes, con gran dificultad todos ellos para acudir a un Centro Religioso cercano por sus propios medios, mostrando una necesidad de asistencia religiosa con carácter diario,

ACUERDAN

PRIMERO.- El Obispado de Huesca se compromete a prestar adecuada asistencia religiosa, la cual llevará consigo la celebración diaria de la Eucaristía en la Capilla existente en ambos Hospitales para quienes libremente deseen participar en ella, visitas periódicas a los pacientes, administración de los Sacramentos, atención de cualquier urgencia o petición de asistencia religiosa, así como una atención pastoral más personalizada y, por tanto, la presencia y la disponibilidad del sacerdote en cuantas ocasiones y circunstancias se necesite.



SEGUNDO.- El Servicio Aragonés de Salud se compromete a que las Capillas del Hospital Provincial "Sagrado Corazón de Jesús" y del Centro de Rehabilitación en Salud Mental "Santo Cristo de los Milagros" se encuentren en condiciones de ser utilizadas por el Sacerdote designado al efecto por el Obispado, así como los correspondientes despachos, que los mismos ocupen para recibir visitas, guardar archivos, etc.

TERCERO.- El Servicio Aragonés de Salud hará efectiva al Obispado de Huesca, mensualmente y, previa presentación del recibo correspondiente en legal forma, la cantidad de DOSCIENTAS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y OCHO PESETAS (266.068.- Ptas), equivalentes a 1.599,10 Euros, de los que al Hospital Provincial le corresponde pagar CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS (133.034.- Ptas) equivalentes a 799,55 Euros, y al Centro de Rehabilitación en Salud Mental CIENTO TREINTA Y TRES MIL TREINTA Y CUATRO PESETAS (133.034.-Ptas), equivalentes a 799,55 Euros, lo que supone una aportación anual total de TRES MILLONES CIENTO NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTAS DIECISEIS PESETAS (3.192.816.- Ptas)..

A partir del mes de enero de 2002, la cantidad precitada experimentará el porcentaje de aumento equivalente al que experimenten los funcionarios de la Diputación General de Aragón, y así anualmente durante los años de vigencia del Convenio.

CUARTO.- El presente Convenio estará vigente desde el día 1 de enero de 2001 teniendo una duración de un año, prorrogándose por años sucesivos si no media denuncia previa de cualquiera de las partes.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda expuesto, firman las partes el presente documento por quintuplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados, rubricada y sellada cada una de las hojas de que consta el Convenio.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO
ARAGONÉS DE SALUD



Consta la firma

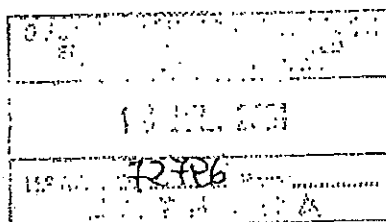
★ Fdo.: D. Alfonso Vicente Barra.

EL VICARIO GENERAL DE LA DIÓCESIS DE
HUESCA

Consta la firma

Fdo.: D. Agustín Catón Martínez





CG 3072001/16

JOSE ANGEL BIEL RIVERA, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

C E R T I F I C O: Que la Diputación General en su reunión celebrada el día 3 de julio de 2001, se adopta, entre otros, un acuerdo que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda; Primero.- Aprobar el texto del Convenio, que figura como Anexo, a suscribir con el Obispado de Huesca, sobre asistencia religiosa católica, en el Hospital Provincial "Sagrado Corazón de Jesús" y el Centro de Rehabilitación en Salud Mental "Santo Cristo de los Milagros" de Huesca. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio que supone una aportación económica de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHO PESETAS (1.596.408 ptas.) para el Hospital Provincial "Sagrado Corazón de Jesús" de Huesca, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.226.04 del Programa 412.2 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2001 y de UN MILLON QUINIENTAS NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTAS OCHO PESETAS (1.596.408 ptas.) para el Centro de Rehabilitación en Salud Mental "Santo Cristo de los Milagros" de Huesca, que se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 16.10.226.04 del Programa 412.2 del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón del ejercicio 2001. Tercero.- Facultar al Ilmo. Sr. Director Gerente del Servicio Aragonés de Salud para la firma del Convenio, en nombre y representación de la Diputación General de Aragón. Cuarto.- El presente convenio, una vez suscrito, se inscribirá en el Registro General de Convenios".

Y para que así conste y su remisión a EXCMO. SR. CONSEJERO DE SANIDAD, CONSUMO Y BIENESATR SOCIAL, expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede de la Diputación General de Aragón, a cuatro de julio de dos mil uno.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO,

Consta la firma